



***INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES - LHB***

**ISEECSH-LHB**

# **REGLAMENTO DEL USO DE LA TECNOLOGÍA Y LABORATORIO DE INFORMATICA**



## **Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)**

---

### **Recursos Tecnológicos**

Se considera Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos el uso de los recursos tecnológicos de ISEECOSH-LHB de una forma legal y ética, cónsonas con la misión y visión de la Institución, en apoyo de las funciones asignadas. Dicho uso debe ser en volumen apropiado, sin abusar de los recursos de manera ineficiente.

### **Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos:**

1. Los usuarios de ISEECOSH-LHB utilizarán los recursos tecnológicos institucionales con el propósito de manejar e intercambiar información cuyo contenido esté relacionado a la investigación, gestión académica, gestión educativa, administración, o necesario para el desempeño de las funciones asignadas.
2. La utilización de computadoras, estaciones de trabajo, computadoras portátiles, y cualquier otro equipo de computación debe ser accedido utilizando la cuenta de usuario y contraseña asignada previamente al usuario. El usuario se compromete a usar de forma única e individual la cuenta de usuario y contraseña asignada.
3. Los datos y archivos que contengan información relacionada de cualquier forma a la operación de ISEECOSH-LHB serán guardados únicamente en recursos tecnológicos institucionales.
4. Todos los datos y archivos creados, obtenidos o almacenados utilizando recursos institucionales son propiedad exclusiva de ISEECOSH-LHB, y es requerida autorización explícita para la extracción o portación de dichos datos. Dicha extracción o portación de datos tendrán el único propósito de realizar gestiones autorizadas y relacionadas con la operación de ISEECOSH-LHB.
5. La utilización de recursos tecnológicos institucionales tiene el único propósito de realizar funciones en relación a las tareas asignadas al usuario de ISEECOSH-LHB.



## Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)

---

### Uso no aceptable de recursos tecnológicos:

1. La transmisión de información o llevar a cabo acciones que vayan en contra de las normas y políticas, misión y visión, reglamentaciones legales, o atenten contra la ética y moral de la Institución.
2. La creación o transmisión de material que cause incomodidad a otros usuarios.
3. La circulación de información difamatoria de cualquier tipo.
4. La utilización u obtención de cuentas de usuario y contraseñas ajenas.
5. Obtener, transmitir o distribuir material de forma electrónica en violación de los derechos de propiedad intelectual.
6. Llevar a cabo acciones que causen congestión de las Redes de Telecomunicaciones, o atenten contra la operación Institucional.
7. La utilización de equipos o programas con el propósito de violentar los controles sistémicos implantados Institucionalmente para el control y monitoreo de utilización de recursos.
8. La utilización de programas no autorizados o no licenciados por la Institución en los recursos tecnológicos Institucionales.
9. Actos de un usuario en violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
10. Actos de un usuario que causen el deterioro de las funciones y tareas de otros usuarios.
11. Proporcionar cuentas de usuario, contraseñas, o cualquier otro tipo de acceso no autorizado a otros usuarios.
12. Conexión, desconexión o reubicación de recursos tecnológicos Institucionales sin la debida autorización explícita del Departamento de IT.
13. Cualquier acto vandálico o en detrimento de los recursos tecnológicos Institucionales.
14. Todo y cualquier otro acto análogo o relacionado a lo antes descrito, o que guarde un fin similar.



## **Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)**

---

### **Recurso de Acceso a Internet**

En adición a las normas arriba descritas, la institución cuenta con una capacidad de internet de 300 Mbps / 40Mbps, debido a esto el acceso a Internet conlleva normas adicionales relacionadas a su utilización. Según mencionado anteriormente, los usuarios no tienen ninguna expectativa de intimidad en relación a la utilización de los recursos tecnológicos, o en relación a la información contenida, accedida u obtenida a través de estos recursos o en la realización de sus funciones. Esto se extiende al acceso de los usuarios a Internet. La Institución monitoreará, controlará y fiscalizará el acceso de los usuarios al Internet utilizando recursos tecnológicos Institucionales a través del Departamento de IT. Cualquier violación o uso indebido del acceso a Internet conllevará acción disciplinaria, y pudiera conllevar acción legal.

Se considera uso aceptable del acceso a Internet el acceso a Internet para la búsqueda de información e intercambio de datos relacionado a la función administrativa, la gestión académica y de investigación, procesos educativos, y toda otra función relacionada a la operación Institucional.

### **Usos no aceptables del acceso a Internet:**

1. Acceso de los usuarios a material pornográfico, racista, violento, difamatorio, o de cualquier naturaleza ilegal o que pueda ser considerado ofensivo por otros usuarios.
2. Acceso, descarga o distribución de material a través de Internet en violación a los derechos de propiedad intelectual o derecho de autor.
3. Interferencia a los sistemas de seguridad, control y monitoreo del acceso a Internet, ya sea por medios de programas o por medio de accesos a páginas que fomenten y apoyen dicha interferencia.
4. Transmisión de información confidencial Institucional con propósitos personales no relacionados a las funciones de trabajo o sin autorización.



## **Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)**

---

5. Publicar electrónicamente falsa representación o representación no autorizada relacionada a la Institución.
6. Cualquier otra acción análoga o relacionada a lo antes descrito, o que guarde un fin similar.

### **Correo Electrónico Institucional**

La Institución provee a todo el personal Administrativo, Académico y Servicio al Estudiante con cuentas de usuario de Correo Electrónico Institucional. Dicho sistema es el único sistema autorizado por ISEECSH-LHB para el recibo y envío de comunicados.

### **Normas de uso del Correo Electrónico Institucional:**

La utilización del sistema de correo electrónico institucional y la práctica de comunicaciones electrónicas está regida por las siguientes normas:

1. Según mencionado anteriormente, los usuarios no tienen ninguna expectativa de intimidad en relación a la utilización de los recursos tecnológicos, o en relación a la información contenida, accedida u obtenida a través de estos recursos o en la realización de sus funciones. Esto se extiende al sistema de correo electrónico, y el usuario no debe tener ninguna expectativa de intimidad sobre el mismo.
2. ISEECSH-LHB se reserva el derecho de inspeccionar, vigilar y fiscalizar la utilización y el contenido del sistema de correo electrónico. El Departamento de IT será la única entidad autorizada a realizar este tipo de funciones. Esta inspección puede ocurrir en cualquier momento.
3. El sistema de correo electrónico provisto por ISEECSH-LHB es el único sistema autorizado para realizar el recibo y envío de correos electrónicos por los personal Administrativo, Académico y Servicio al Estudiante.



## **Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)**

---

4. Si el personal Administrativo, Académico tiene alguna información personal, confidencial o privada que comunicar no debe utilizar el sistema de correo electrónico Institucional.
5. Ningún mensaje puede ser enviado por el sistema de correo electrónico a menos que sea por una razón autorizada y relacionada a la operación Institucional.
6. Toda comunicación realizada a través del sistema de correo electrónico debe expresarse de forma adecuada, tal y como si estuviera preparándose un documento escrito oficial impreso. Dicha comunicación debe cumplir con las políticas y normas Institucionales existentes, con énfasis las políticas relacionadas a hostigamiento sexual y a igualdad de oportunidades en el empleo. También debe cumplir con las normas relacionadas al acoso (“bullying”).
7. Toda comunicación por correo electrónico debe utilizar un lenguaje correcto, y no se permitirá el uso de palabras soeces o vulgares.
8. El sistema de correo electrónico Institucional no debe ser utilizado para fines personales ni recreativos.

### **Uso no aceptable del sistema de correo electrónico Institucional:**

1. Fines comerciales personales del usuario.
2. Enviar código de programación mal intencionado.
3. Distribuir o instalación programas sin licencia ni autorización.
4. Introducir al sistema código dañino.
5. Realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, intimidación, insulto, o cualquier otra forma de actividad hostil.
6. Afectar la operación o funcionamiento de los recursos tecnológicos de la Institución.
7. El acceso, o intento de acceso, por parte de un usuario a la cuenta de correo electrónico de otro sin autorización está prohibido. La excepción a



## Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)

---

esto con notificación previa al departamento de RRHH lo son los procesos de inspección y auditoría realizados por el Departamento de IT.

8. El compartir cuentas y claves de acceso al sistema de correo electrónico Institucional está prohibido.
9. Cualquier otra acción análoga o relacionada a lo antes descrito, o que guarde un fin similar, será evaluado.

### **Aprobación y vigencia.**

La revisión, modificación y los asuntos no incluidos de esta Normativa compete al Consejo Académico. El Rector, como máxima autoridad académica, decidirá en última instancia cualquier asunto referente a esta Normativa.

Esta Normativa, aprobada por el Consejo Académico en fecha 22 de mayo de 2020, deroga y sustituye al Reglamento del uso de la Tecnología y Laboratorio de Informática, y entrará en vigencia un día después de su publicación en el sitio web del ISEECSH-LHB.